

Ref. PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2022-00100-00
D/te. THEYSER MAURICIO MARTINEZ
D/do. OSCAR ANTONIO GUERRERO VELASCO

INFORME SECRETARIAL. Miranda, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que la parte demandante, presenta memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, en este sentido se deja constancia que no hay solicitud de remanentes dentro del proceso de la referencia, así como tampoco se han constituido títulos judiciales. Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIRANDA – CAUCA

AUTO No. 183

Miranda, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo RAD. No. 2022-00100-00
D/te. Theysser Mauricio Martínez
D/do. Oscar Antonio Guerrero Velasco

En atención al memorial que antecede, el Despacho procede a estudiar la solicitud allegada por la parte demandante, de dar por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación y que se levanten las medidas cautelares.

ANTECEDENTES PROCESALES

El señor **THEYSER MAURICIO MARTINEZ VALENCIA**, identificado con C.C. No 1.059.066.265, actuando por medio de apoderado judicial el DR. **ANDRES FELIPE MEJÍA ORTIZ**, presentó demanda Ejecutiva, en contra de **OSCAR ANTONIO GUERRERO VELASCO** identificada con C.C. 16.882.878, para efectos de lograr el cumplimiento de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del demandado y a favor del demandante, contenida en una letra de cambio.

Repartido el asunto a este Despacho, por Auto No. 129 de fecha 06 de junio de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de la parte ejecutada y se ordenó su notificación personal.

Ahora bien, en memorial recibido por la Judicatura en el correo electrónico del Despacho, de fecha 13 de julio de 2022, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El fin último del proceso es la sentencia (y finiquita con ella) que decide las pretensiones y excepciones de mérito, o en otros casos como en el juicio ejecutivo, finaliza con el pago efectivo de la deuda al acreedor, tal y como lo dispone el artículo 461 del Código General del Proceso.

En ese entendido, como la petición presentada reúne los requisitos señalados en la precitada norma, la misma está llamada a prosperar y así se dispondrá por el Despacho, pues de

Ref. PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2022-00100-00
D/te. THEYSER MAURICIO MARTINEZ
D/do. OSCAR ANTONIO GUERRERO VELASCO

manera inequívoca la parte ejecutante solicita la terminación del asunto por pago total de la obligación. Igualmente, en aplicación de la referida disposición, se levantarán las medidas cautelares decretadas emitiéndose los oficios correspondientes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso Ejecutivo, adelantado por **THEYSER MAURICIO MARTINEZ VALENCIA**, a través de apoderado judicial el DR. **ANDRES FELIPE MEJÍA ORTIZ**, en contra de **OSCAR ANTONIO GUERRERO VELASCO**, identificada con C.C. 16.882.878, conforme lo indicado en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares deprecadas, emítanse los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos integrantes del título ejecutivo (Letra de cambio), con la constancia expresa que se ha cancelado la totalidad de la obligación en ella contenida. Instrumentos que se entregarán a la parte demandada.

CUARTO: DISPONER que, cumplido con lo anterior y previa cancelación de la radicación, se archive el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CELIA PIEDAD VIDAL

Juez

 JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 66, hoy <u>15 de julio de 2022</u> . JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA Secretaria
--